

**RESOLUCIÓN N°: 642/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Belgrano, Escuela de Posgrado en Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Carrera N° 20.405/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Belgrano, Escuela de Posgrado en Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:****1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Belgrano (UB), Escuela de Posgrado en Derecho (EPD), se inició en el año 1994 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. El reconocimiento oficial y la validez nacional fue otorgado para el título de Especialista en Finanzas y Derecho Tributario (R.M. N° 0190/96), que fue modificado por el actual en el año 2007.

En la unidad académica sólo se dictan carreras de posgrado: Especialización en Derecho de la Empresa (acreditada mediante Res. CONEAU N° 453/10), Especialización en Derecho Penal (acreditada mediante Res. CONEAU N° 522/01, presentada en esta convocatoria y en proceso de acreditación), Especialización en Derecho Ambiental (acreditada mediante Res. CONEAU N° 454/10), Maestría en Derecho Penal (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 530/01, presentada en esta convocatoria y en proceso de acreditación), Maestría en Derecho Notarial y Registral (acreditada mediante Res. CONEAU N° 296/06) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res R) N° 039/08 y Res R N° 040/08 que aprueban el programa de becas, Res R N° 045/03 que aprueba el régimen de

estímulos para estudiantes, Res R N° 030/09 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios, Res R N° 114/08 que renueva la designación de la directora, Res R N° 075/07 que aprueba el cambio de denominación de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico integrado por 4 miembros.

La Directora tiene títulos de Abogada, Procuradora y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público como vocal en el Tribunal Fiscal de la Nación. Su producción científica comprende la publicación de 3 libros, 2 capítulos de libros y 5 artículos en revistas con arbitraje. Ha participado en jurados de concursos.

La duración de la carrera es de 8 meses, con un total de 380 horas obligatorias (228 teóricas y 152 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. La especialización ofrece como complemento de la formación la posibilidad de asistencia a talleres, jornadas y congresos. Asimismo se invita a los alumnos a concurrir al Tribunal Fiscal de la Nación, donde la Directora se desempeña como Vocal, a examinar expedientes de archivo.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado (o título equivalente) o de Contador, dominio de idioma inglés y antecedentes académicos que son valorados por el Consejo Académico para la admisión.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 16 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1999 hasta el año 2008 han sido 276. El número de alumnos becados asciende a 50 (8 en 2003, 7 en 2004, 10 en 2005 y 25 en 2006) y la fuente de financiamiento es de la propia institución. Los graduados desde el año 1999 han sido 72. Se anexan 3 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 23 estables y 1 invitado. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 6 título de especialista y 10 título de grado. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo

académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares del Derecho y Ciencias Contables. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación; 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a una revista especializada.

El posgrado informa un gabinete informático con capacidad para 8 personas, que está disponible para el uso de los alumnos.

Se informan 20 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría C por Resolución N° 363/01. En dicha oportunidad se recomendó planificar la organización de los recursos docentes para evitar inconsistencias y coordinar el dictado de las materias; tomar medidas tendientes a reducir la alta tasa de deserción y establecer mecanismos de seguimiento de los alumnos, implementar programas de becas, indicar en los diplomas de la especialización el título de grado de los egresados e identificar la especialización con un título más ajustado al plan de estudios.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización posee un marco institucional adecuado para su desarrollo.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es apropiada.

Respecto de la normativa, se observa que la estructura de gestión de la carrera no se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica requieren de mayor nivel de formalización y no deberían quedar sujetas a las relaciones que los docentes tengan con actores institucionales externos a la Universidad.

Los requisitos de admisión aseguran un adecuado perfil de alumnos ingresantes.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional, la experiencia en investigación y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son adecuados. Hay correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Por lo general, los alumnos tienen experiencia previa en la materia tributaria y la mayoría posee título de Abogado. Muchos son docentes de Derecho tributario en diversas casas de estudios. Además de las disposiciones generales sobre las becas, la carrera ofrece una reducción arancelaria del 15% a funcionarios del Poder Judicial

Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las clases.

El fondo bibliográfico disponible está actualizado.

El equipamiento informático declarado es suficiente y adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final consiste en la presentación de un trabajo final integrador. Debe referirse a un tema de importancia y ser desarrollado de modo tal que fundamente conclusiones pertinentes en aras del mejoramiento de la especialidad.

Las actividades de transferencia informadas resultan adecuadas.

Se ha avanzado sustantivamente en los mecanismos de seguimiento de docentes y se han desarrollado cursos de apoyo para los alumnos. Al finalizar cada cuatrimestre se realiza una reunión con los alumnos para la evaluación de las asignaturas cursadas y al finalizar el cursado de toda la carrera se les solicita que completen una encuesta de posgrado.

La tasa de graduación es aceptable.

Se han realizado cambios a partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. Se establecieron mecanismos de seguimiento de los alumnos, se implementaron programas de becas y se modificó la denominación de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Belgrano, Escuela de Posgrado en Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del nuevo título de la carrera que aquí se acredita.
- Se salve la inconsistencia entre la estructura de gestión de la carrera y lo establecido por el Reglamento de posgrado al respecto.
- Se celebren convenios para asegurar el desarrollo de las actividades prácticas que deben realizar los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 642 - CONEAU – 10